PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2005	Suplemento 6606

No.- 20685

DECRETO 098

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el CAPITULO II ARTICULO 13 de la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del articulo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fraccción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39

segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco,quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de : ***$ 806,882.39 (OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)*** *y* ***RECIBIÓ INGRESOS*** Presupuestales y Otros por:

$ 186'973,286.28 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de ***$ 187'780,168.67 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.),*** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

$ 4'730,071.97 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal .

$ 120'025,370.00 (CIENTO VEINTE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del **POA** para el ejercicio 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 14 de Febrero de 2004, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco .

$3'000,000.00(TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Recursos Financieros Recibidos en Calidad de Prestamo, Derivado del Convenio s/n de fecha 21 de Diciembre de 2004, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a traves de la Secretaria de Finanzas y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Mendez.

$37'993,228.82 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 82/100 M.N.) de las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

$2'895,932.38 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco *(CIMADES y Ramo 20).*

$21'328,683.11 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.), integrado por los movimientos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio y se refieren principalmente a retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, así como retenciones del Impuesto Sobre la Renta a Trabajadores, arrendatarios, profesionistas y cuotas sindicales.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F.

Los EGRESOS TOTALES : Presupuestales y Otros ascendieron a *$181'942,454.39 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)* de los cuales:

$ 62'086,939.22 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

$ 62'195,918.16 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIESCIOCHO PESOS 16/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de

Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmubles .

$ 558,373.54 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente que incluye servicios personales artículos y materiales y servicios generales.

$36'784,345.79 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUERENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Asignacion 2004 y Refrendo 2003 y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) Asignacion 2004 del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios e Infraestructura para el Desarrollo.

$ 2'055,671.39 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos *por concepto de Convenios Federales y Estatales (CIMADES y Ramo 20).*

$ 18'261,206.29 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 29/100 M.N.) integrado por movimientos deudores de las cuentas contables donde se registran el pago de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio y se refieren principalmente a pagos a las instituciones correspondientes,derivadas de las retenciones a trabajadores por descuento de aportaciones y préstamos al ISSET, así como el pago de retenciones de Impuesto Sobre la Renta a Trabajadores ,arrendatarios,profesionistas y cuotas sindicales .

Ver anexos 1-G. 1-H, 1-I, 1-J, 1-K y 1-L.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de ***$ 5'837,714.28 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 28/100 M.N.)*** representada principalmente por los saldos en las siguientes cuentas:

Caja de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia 2004 y Fondo de aportaciones Federales para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal Fondo IV (asignación 2004).

Bancos de los rubros de recursos de participaciones federales, Recaudación propia , Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III *(Asignacion 2004 y refrendo 2003)* y Fondo de aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33. (Asignación 2004) y Convenios.

Deudores diversos de los rubros de recursos de Recaudación propia.

Pagos Anticipados de los rubros de recursos de Recaudación propia 2004, Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III, *Asignacion 2004 y refrendo 2003).*

Depositos en Garantia de los Rubros de recursos de Participaciones Federales y Recaudacion Propia.

Ver anexo 1-M.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economia y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaren.

QUINTO.- Observaciones de glosa y analisis financiero contable del ejercicio 2004: Durante el proceso de evaluacion del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Organo Superior de Fiscalizacion, quedando sin solventar lo siguiente:

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago por la compra de articulos para celebracion de Feria Municipal, *por carecer de documentacion comprobatoria original, soporte del gasto, por un valor de $ 30,456.08.*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pagos efectuados a Seguros Monterrey New York Life, *por carecer de documentacion comprobatoria al no cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Articulo 29-A del Codigo Fiscal de la Federacion por un valor de $ 40,043.00.*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Por *carecer de documentacion correspondiente a los programas de actividades de la visita de la presidenta del DIF Estatal y Municipal, asi como de las obras y acciones del Gobierno, por un valor de $ 23,000.00.*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pago por la adquisicion de uniformes de Softbol del dia 28 de Agósto del 2004, *por carecer de documentacion comprobatoria de los beneficiarios del programa y firma del Sindico de Hacienda . por un valor de $ 8,099.91.*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios. Pago por la adquisicion de sillas, sombreros, almartigas, Reatas y Articulos Ortoprdicos, *por carecer de documentacion comprobatoria de los beneficiarios del programa. por un valor de $ 101,849.23*

Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios, Pagos efectuados a contratista, *por carecer de documentacion comprobatoria al no cumplir con los*

requisitos fiscales establecidos en el Articulo 29-A del Codigo Fiscal de la Federacion por un valor de $ 859,027.99

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III *(Remanente y Refrendo 2003) Ramo General 33, Por falta de amortizacion de anticipo de contrato rescindido Proyecto OP-158 (Ejecutandose en el ejercicio 2004 por Administracion Directa identificandose como Proyecto OP-010), por un valor de $ 113,651.76*

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III *Ramo General 33, Por diferencia en monto de la fianza de vicios ocultos Proyecto OP-009, por un valor de $ 1,041.94*

Pago en exceso por sueldos o remuneraciones a los servidores publicos del H. Ayuntamiento del Municipio,del Tabulador correspondiente publicado en el Periodico Oficial de fecha 17 de Julio del 2004 suplemento 6455-B con un valor de $ 1´105,099.25

Las observaciones al gasto por carecer de documentacion comprobatoria y que sumado al resultado de la revision documental efectuada por la Tercera Comision Inspectora de Hacienda hacen un total de $2´282,269.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)

En relacion a los Recursos de Participaciones, Recaudacion propia y Convenios. por presentar inconsistencias en el Estado de Posicion Financiera, por un valor de *$ 1´020,317.09*, se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado a darle seguimiento al resolutivo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Politica.

Asimismo derivado de la recomendación de control interno relativo a la retención del Impuesto Sobre la Renta, se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado dar seguimiento a esta.

No obstante las Observaciones que no se determinan en valor liquido,pero que por las actuaciones indebidas de los servidores publicos que por su encargo o jerarquia hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto, y que por su naturaleza derivan en sanciones, el Organo Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco, deberà actuar en consecuencia, aplicando y vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atencion a sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de

Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y las demas disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Politica.

SEXTO.- De la revision a proyectos de inversion en obra publica que se seleccionaron como muestra ,se determinan las siguientes observaciones.

De la revisión documental que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, se observó que de 94 acciones de obras publicas que se realizaron durante el ejercicio 2004; 76 fueron ejecutadas por administración directa.

En números absolutos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, ejerció un presupuesto de $10,645,718.55 (Diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos dieciocho pesos 55/100 M.N.) en obras; de ese total $3,472.801.69 (Tres millones cuatrocientos setenta y dos mil. ochocientos un pesos 69/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 73 segundo párrafo de la Ley de obras Publicas y servicios relacionados con las mismas; *"La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este articulo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas..."*.

Como podrá observarse los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, de manera reiterada con la ejecución de 67 acciones, infringieron la disposición recién invocada al exceder 28% lo permitido por la Ley para obras por administración directa. Es de advertirse que el monto observado corresponde al periodo que comprende del 7 de junio al 31 de diciembre del 2004.

Siete de las obras ejecutadas por contrato por el Ayuntamiento mencionado que ascienden a $ 1'988,768.70 (Un millón novecientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.) y que corresponden a los proyectos OP064, OP065, OP066, OP067, OP085, OP087 y OP136 se observaron irregularidades en su proceso constructivo contraviniendo lo establecido por el artículo 69 párrafo I y II de la Ley de Obras Publicas, toda vez que es responsabilidad del Titular de la Dirección cumplir con esta disposición de conformidad con el artículo 84 fracciones V, X, XVI y XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Los proyectos de inversión: OP-005 presenta inconsistencia en su proceso constructivo por atraso en el periodo de ejecución, por un monto de $ 173,398.72 (Ciento setenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 72/100 M.N.), OP-061 presenta inconsistencias en su integración documental y en su proceso de licitación al no

respetar los requisitos de inscripción al padrón de contratistas tales como ultima declaración fiscal, relación de maquinaria y equipo, carátula de los contratos del curriculum vitae, por lo que debió declararse desierto el concurso, así como en su proceso constructivo por un monto de $509,841.93 (Quinientos nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos 93/100 M.N.), OP-006 presenta inconsistencias en su proceso de integración documental del presupuesto en relación a la adquisición de materiales en exceso, así como materiales requeridos no suministrados por un monto de $ 50,444.69 (Cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), OP-010 presenta inconsistencias en su proceso de integración documental del presupuesto en relación a la adquisición de materiales en exceso por un monto de $ 7,011.99 (Siete mil once pesos 99/100 M.N.) y OP-090 presenta inconsistencias en su integración documental y en su proceso de licitación al no respetar los requisitos de inscripción al padrón de contratistas tales como ultima declaración fiscal, carátula de los contratos del curriculum vitae, y muestra irregularidades al no cumplir lo establecido en el Articulo 43 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas en lo relativo a que las cinco propuestas rebasaron el techo financiero, por lo que debió declararse desierto el concurso, por un monto de $ 576,357.69 (Quinientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y siete pesos 69/100 M.N.); quedando excluidos del presente Decreto.

Por lo antes expuesto, el H. Congreso de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ordena a la Contraloría Municipal, que con fundamento en los Artículos 81 fracción XV , de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Jalpa de Mendez, en los términos de los artículos 47, 53 fracción IV y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado, para que sancione a los servidores publicos que por su encargo o jerarquia hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, para que proceda en lo conducente, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y las demas disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Politica.

SÉPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ , TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente. de Inversión y otros Egresos, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.**

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2004 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales,se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Titulo Sexto Capitulo Único artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco , a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2004, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del **H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO,** deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

OCTAVO.- Que está Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XLI de la Constitución Política Local, para expedir decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 098

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades señaladas en los considerandos QUINTO y SEXTO del presente Decreto, se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, correspondiente al periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas,se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos **QUINTO** y **SEXTO**, el Organo Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo las acciones legales, tramites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores publicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos,sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes asi como en su caso el reintegro de los recursos , en atencion a sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco,la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y los demas Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 45 dias a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto, a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a traves de la Junta de Coordinacion Politica.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del parráfo cuarto del artículo 39 de la Ley Órganica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. RESUMEN ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	$ 806,882.39	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	4,730,071.97	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	120,025,370.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	37,993,228.82	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	162,748,670.79	
POR CONVENIOS	2,895,932.38	1-E
OTROS INGRESOS	21,328,683.11	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	24,224,615.49	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	186,973,286.28	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	187,780,168.67	
GASTO CORRIENTE	62,086,939.22	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	62,195,918.16	1-H
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	124,282,857.38	
GASTO CORRIENTE	558,373.54	1-I
GASTO DE INVERSIÓN	36,784,345.79	1-J
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	37,342,719.33	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	161,625,576.71	
POR CONVENIOS	2,055,671.39	1-K
OTROS EGRESOS	18,261,206.29	1-L
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	20,316,877.68	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	181,942,454.39	
EXISTENCIA FINAL	$ 5,837,714.28	1-M

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
CAJA	$ 601,203.40
PAGOS ANTICIPADOS	199,478.99
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	6,200.00
TOTAL	$ 806,882.39

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
IMPUESTOS	$ 1,325,731.48
DERECHOS	878,921.94
PRODUCTOS	128,705.65
APROVECHAMIENTOS	2,396,712.90
TOTAL	$ 4,730,071.97

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
AUTORIZADO INICIAL	$ 105,053,185.00
INCREMENTOS	14,972,185.00
TOTAL	**$ 120,025,370.00**

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL *(FONDO III)*	MINISTRACIONES MENSUALES	$ 20,712,966.12
	INTERESES GANADOS 2003 Y 2004	188,216.93
SUB-TOTAL		**$ 20,901,183.05**
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL *(FONDO IV)*	MINISTRACIONES MENSUALES	$ 17,054,424.78
	INTERESES GANADOS 2004	$ 37,620.99
SUB-TOTAL		**$ 17,092,045.77**
TOTAL		**$ 37,993,228.82**

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
CIMADES	2,099,358.38
RAMO 20 (SEDESOL)	796,574.00
TOTAL	**2,895,932.38**

ANEXO 1 – F
OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
OBLIGACIONES FISCALES	$ 5,143,274.58
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	7,817,980.69
PROVEEDORES	1,001,916.69
ACREEDORES DIVERSOS	7,365,511.15
TOTAL DE OTROS INGRESOS	**$ 21,328,683.11**

ANEXO 1 – G
GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	$ 55,820,844.13
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,826,811.31
SERVICIOS GENERALES	3,439,286.78
TOTAL	**$ 62,086,939.22**

ANEXO 1 – H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 53,690,689.03
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,304,589.05
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200,640.08
TOTAL	$ 62,195,918.16

ANEXO 1 – I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	$ 471,971.54
ARTÍCULOS Y MATERIALES	74,704.54
SERVICIOS PERSONALES	11,697.46
TOTAL	$ 558,373.54

ANEXO 1 – J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 19,515,515.31
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	17,094,146.98
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	174,683.50
TOTAL	$ 36,784,345.79

ANEXO 1 – K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
CIMADES	1,259,097.39
RAMO 20	796,574.00
TOTAL DE CONVENIOS	$ 2,055,671.39

ANEXO 1 – L

OTROS EGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
OBLIGACIONES FISCALES	$ 5,143,274.58
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	7,817,980.69
PROVEEDORES	1,001,916.69
ACREEDORES DIVERSOS	4,258,034.33
DEPÓSITOS EN GARANTÍA F-III REFRENDO 2003	40,000.00
TOTAL DE OTROS EGRESOS	**$ 18,261,206.29**

ANEXO 1 – M

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31 DICIEMBRE /2004
BANCOS	$ 4,594,872.57
DEUDORES DIVERSOS	$ 1,020,317.09
PAGOS ANTICIPADOS	$ 153,324.62
DEPÓSITOS EN GARANTIA	$ 69,200.00
TOTAL	**$ 5,837,714.28**

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.